

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial respectivo. Sírvase proveer.
Santiago Cali, 18 de abril de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Responsabilidad Medica
Radicación: 76001-31-03-013-2020-00100-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el pago del título respectivo; lo anterior, teniendo en cuenta que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme.

Por ser procedente la solicitud elevada invocada, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** el pago del depósito judicial que se relaciona a continuación, a favor de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469030002749343	1143940040	JESUS DAVID BEJARANO MONTENEGRO	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2022	NO APLICA	\$20.800.000,00
Total Valor						\$20.800.000,00

Para tal efecto, se ordena el pago del monto antes señalado así:

La suma de **DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.400.000.00)** a favor de la demandante señora MARYLEN JULIETH LONDOÑO CANO C.C. No.1.144.135.916.

La suma de **DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.400.000.00)** a favor de la demandante señor JESUS DAVID BEJARANO MONTENEGRO C.C. No.1.143.940.040.

Lo anterior, teniendo en cuenta que obran en representación de sus hijos menores de edad.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b88777c272226f561c36a9bff7d3a4d0827ba920829b682808ea950c5d97937**

Documento generado en 18/04/2022 12:56:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**